BASES PREMIOS ASPROMEC

PREMIOS ASPROMEC 2025 (Edición 7ª)

Primera. Objeto de la convocatoria

La asociación ASPROMEC convoca una nueva edición de los Premios ASPROMEC con el objetivo de distinguir y poner en valor la labor de aquellas empresas o entidades vinculadas al sector del mecanizado que se hayan merecedoras de un reconocimiento público por su trayectoria, innovación, compromiso o contribución al desarrollo del sector industrial metalmecánico.

Esta edición de los galardones corresponderá a las acciones, logros y proyectos realizados por las empresas durante el ejercicio 2024, constituyéndose, así como el reflejo del esfuerzo y excelencia demostrados en el último año.

Segunda. Ámbito de la convocatoria

A los Premios podrán optar, en función de las categorías convocadas, todas las empresas contenidas en la Plataforma Mecanizadores alojada en la web www.aspromec.org así como otras candidaturas propuestas por los miembros del jurado de los Premios.

Por tanto, podrán ser elegibles, personas físicas, organizaciones o equipos de trabajo, que estén relacionados con la actividad de mecanizado bajo plano.

Tercera. Procedimientos y requisitos de las candidaturas

3.1. Procedimientos

El procedimiento para acceder al otorgamiento de los premios es:
a) Candidaturas presentadas directamente por las empresas que se consideren merecedoras de los Premios.
b) Candidaturas propuestas por ASPROMEC.
c) Candidaturas propuestas por los miembros del jurado de los Premios.

3.2. Remisión de las candidaturas

Las empresas interesadas en optar a estos galardones registrarán sus candidaturas por medio del portal habilitado para ello: www.aspromec.org

3.3 Requisitos formales

Cada candidatura presentada a los premios deberá postularse a una o varias categorías de los mismos explicando las razones consideradas para tal merecimiento. La organización de los **Premios ASPROMEC** podrá solicitar a los candidatos o proponentes las aclaraciones, la información o los documentos complementarios que estime necesarios para la mejor valoración por parte del Jurado.

3.3.1. Límite de candidaturas
El límite de candidaturas presentadas por un mismo participante es de una por categoría.

3.4 Plazo de presentación de candidaturas

Participarán en la presente convocatoria, todas las candidaturas que cumplan los requisitos formales según el apartado 3.3 y recibidas en la Secretaría de los **Premios ASPROMEC** antes de las **12.00 horas del día 10 de octubre de 2025**.

3.5. Categorías

1. Premio Mecanizador
2. Premio Empresa Tractora
3. Premio Digitalización
4. Premio Formación
5. Premio Joven Talento
6. Excepcionalmente se podrá determinar una mención honorífica o un reconocimiento adicional.

El Jurado determinará un sólo ganador por categoría de obra/proyecto. La Secretaría de los **Premios ASPROMEC** podrá solicitar a los candidatos o proponentes las aclaraciones, la información o los documentos complementarios que estime necesarios para la mejor valoración por parte del Jurado.

Asimismo, para hacer más eficaz la tarea desarrollada por los miembros del Jurado, éste podrá contar con la colaboración de asesores técnicos especializados.

Cuarta. Premios y valoración de méritos

4.1. Jurado

Los premios serán otorgados por un Jurado de expertos cuyas personalidades serán comunicadas con antelación a la fecha límite de la presentación de candidaturas, a través del portal web de ASPROMEC.

Su composición mínima será de tres personas, un presidente, un secretario y un vocal

Dos miembros serán independientes, y en todo caso será otro miembro el presidente de ASPROMEC.

En todo caso, los miembros del jurado, deberán ser personas reconocidas por su experiencia y/o trayectoria profesional en el sector del mecanizado, bien como empresa transformadora, empresa auxiliar o docente.

Los miembros analizarán las candidaturas y procederán a emitir su voto, según su criterio profesional y garantizando en todo momento su imparcialidad.

4.2. Aspectos a valorar por el Jurado

4.2.1. Premios

El Jurado valorará para cada una de las categorías objeto de premio aquellos aspectos relacionados con el mismo.

4.2.2. Ganadores

El Jurado premiará a un solo ganador por categoría de entre todas las candidaturas presentadas.

4.3. Carácter inapelable del fallo

La concesión del Premio será mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de los miembros del Jurado. En caso de empate, el Presidente podrá ejercer un voto de calidad. Los Premios no podrán ser declarados desiertos ni compartidos en cualquiera de sus modalidades. El fallo del Jurado será inapelable y contra él no cabrá ni recurso ni reclamación de cualquier forma o naturaleza.

4.4. Reconocimiento

El premio consistirá en una entrega en un evento público, mediante un trofeo, diseñado expresamente para el reconocimiento.

Además, se realizará una entrevista al premiado, que se difundirá en la web y redes de Aspromec, como en los medios de difusión especializados que tengan a bien difundirlos.

En aquellos supuestos que pueda existir una concurrencia de premiados, o méritos destacados, se podrá acordar como reconocimiento de accésit, que podrá acreditarse mediante un diploma, placa o medalla.

4.4. Comunicación y difusión del fallo y entrega de los Premios

El fallo del Jurado se dará a conocer en el transcurso de la gala en la que se hará entrega de los premios. Únicamente se harán públicos los ganadores, guardándose confidencialidad sobre el resto de candidatos. Dicha ceremonia tendrá lugar el **18 de noviembre de 2025 en el Teatro García Lorca de Getafe durante la celebración del V Congreso del Mecanizado**. El resto de detalles relativos al programa con tiempo de antelación se mostrarán en la página web de ASPROMEC, así como a través de las invitaciones emitidas al efecto.

Quinta. Aceptación de las normas.
La participación es completamente gratuita, y la simple presentación de las candidaturas supondrá tácita y expresamente la aceptación de las presentes normas.

Sexta. Disposiciones generales.

6.1. Autorización:

Los premiados autorizarán al patrocinador ASPROMEC, para que sus nombres y/o de las organizaciones que representen sean publicados o divulgados.

6.2. Derecho de propiedad intelectual

Dado que el objetivo del premio es reconocer las mejores prácticas del sector, para impulsar su ejemplo, al ser públicas, no están protegidas por ningún derecho de propiedad intelectual.

6.3. Modificaciones:

El promotor se reserva, antes de la edición del premio, poder modificar las bases de este.

Y para que así conste a todos los efectos oportunos, en Vitoria-Gasteiz, a 1 de junio de 2025.

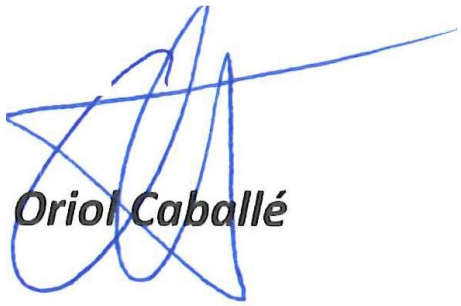

Fdo. El Presidente de Aspromec